

# CÓDIGO DE ÉTICA

Folleto de bolsillo



CODEM



## **PRESENTACIÓN**

El **Código de Ética** de la **CODEM**, es el documento que recoge la esencia de lo que somos como Corporación. Aquí se encuentran incluidos los principios que deben guiar a toda la organización, en la gestión diaria de sus quehaceres, constituyéndose en la guía fundamental sobre el cumplimiento de los valores que identifican nuestra cultura de trabajo.

Este **Código** regirá en toda la organización por encima de cualquier otro documento.

Es importante tener presente que, más allá de la norma escrita, será nuestra propia conciencia la que nos indicará el camino correcto.

**MARIO GUTIÉRREZ RUBIO**  
*Director Ejecutivo CODEM*



## PREAMBULO

En la **CORPORACIÓN DEFENSORÍA MILITAR**, la observancia del **DEBIDO PROCESO** y la **RESERVA SUMARIAL**, son el principio fundamental de nuestros abogados, para evitar los **CONFLICTOS DE INTERESES**. Estos valores reflejan cómo somos y cuáles son las convicciones que defendemos, como personas quienes formamos parte de la **CODEM**. Esta obligación deberá mantenerse, aun después de cesar la relación laboral y la asistencia procesal con la **CODEM**, respecto a la información que llegó a sus manos, durante el tiempo que duró dicha relación.

- Dentro de esos valores destaca el de integridad y civismo, entendido como una actitud consistentemente ética, honesta, responsable, equitativa y proactiva hacia nuestro trabajo, y hacia la sociedad en la cual nos desarrollamos.
- Es importante para la **CODEM**, el concepto de respeto por nuestros afiliados y



colaboradores, que irradia su acción en los siguientes compromisos:

1. Igualdad de oportunidades para todas las personas, en los diversos aspectos del empleo, sin prejuicios ni discriminaciones de ningún género.
2. Aplicación de modelo corporativo, el cual está basado en el desarrollo de competencias individuales, logro de resultados, trabajo en equipo, reconociendo la excelencia y el mérito de cada una de las personas que laboran en la Corporación.
3. Excelente ambiente de trabajo.

Basada en estas motivaciones, la Junta Directiva de la **CODEM**, aprobó el presente Código de Ética, según **Acta N.º 002 del 08 de Febrero del 2024**, cuyo preciso cumplimiento y salvaguarda, queda en manos de los hombres y mujeres que para ella laboran; teniendo siempre presente, de que es la propia conciencia de cada uno de nosotros, la mejor guía de nuestro comportamiento en el

acatamiento de las leyes, normas y parámetros de nuestro actuar.

## **Relación con nuestros afiliados, colaboradores y proveedores**

- Trataremos a todos nuestros afiliados y colaboradores de manera honesta, justa y objetiva.
- Evitaremos cualquier práctica injusta o engañosa, y siempre prestaremos nuestros servicios de manera honesta y directa.
- Respetaremos la libertad de nuestros afiliados en el manejo de sus procesos, evitando ejercer cualquier tipo de coerción sobre ellos.
- Informaremos claramente a todos nuestros colaboradores, ¿qué se espera de ellos? y en qué área serán seleccionados; en cada caso, estrictamente conforme una evaluación justa y objetiva.

- No celebraremos acuerdos con nuestras contrapartes y/o proveedores, que estén prohibidas por la ley y los buenos principios.



---

---

## **NUESTRO PROCEDER FRENTE A:**

### **Cuentas y mantenimiento de registros**

Nuestros libros deben reflejar todos los componentes de nuestras transacciones, y nuestra norma de insistir en una presentación honesta, transparente y directa de los hechos. Es por ello responsabilidad de todos los colaboradores, corporados y proveedores, asegurar que se sigan las normas más rigurosas, en el mantenimiento de nuestras cuentas y registros financieros y cooperar de forma absoluta, con nuestros auditores internos y externos. No se podrá falsificar u ocultar información bajo ninguna circunstancia, y el empleado cuyas actividades causen un reporte financiero falso, será sujeto de medidas disciplinarias, incluyendo la terminación del contrato de trabajo.

### **Uso de la propiedad de la Corporación**

Los activos de la **CODEM** incluyen además de los equipos, inventarios y efectivo; también es

titular de los derechos de uso de: programas, estrategias e informes y cualquier otra obra creada por sus miembros, en desarrollo de su actividad profesional

## **Invitaciones, obsequios y regalos**

- No debemos nunca dar ni ofrecer, directa o indirectamente a un funcionario de cualquier nivel, nada que pueda interpretarse como destinado a influenciar sus decisiones.
- En circunstancias donde no se considere como inapropiado, los colaboradores podrán proporcionar a los clientes, existentes o potenciales, entretenimiento o regalos razonables, siempre que esta práctica esté permitida por la legislación, y que no constituyan un incentivo determinante para realizar negocios.
- Por otra parte, los colaboradores de la **CODEM, NO** deben aceptar regalos, favores, préstamos, servicios, pagos

o tratamientos especiales de ninguna clase de ningún individuo u organización, que conduzca o busque influir decisiones con nuestra Corporación.

- Queda expresamente prohibido solicitar favores o gratificaciones de cualquier valor, a clientes o proveedores.
- Todas las acciones relacionadas con los negocios que le generen dudas deberán ser reportadas a su superior inmediato tan pronto como sean de su conocimiento.

### **Conflicto de intereses**

La política de la **CODEM** respecto a conflictos de intereses es la siguiente:

- El colaborador no deberá competir con los negocios de la empresa.
- El colaborador no permitirá que sus intereses o familiares, influyan en las acciones y decisiones en su cargo.
- El colaborador no deberá tener intereses, o participar en actividades ajenas a su tra-

bajo, que puedan afectar su rendimiento y el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades.

- Cualquier situación que pueda dar pie a este tipo de conflictos, debe ser informada a los Directivos de la **CODEM** lo antes posible.

### **Confidencialidad de la información**

La información que se genera, con ocasión del desarrollo de las actividades de todos los colaboradores de la **CODEM**, es de la sola propiedad de ésta última. Por lo tanto, toda la información contenida en documentos de cualquier forma, así como los procesos que se hayan desarrollado en la Corporación, y no hayan sido divulgados previamente, no deberán ser compartidos con terceros, sin la autorización expresa de la Dirección Ejecutiva de la **CODEM**.

Los colaboradores no deberán divulgar información confidencial sobre la Corporación, a personas ajenas a la organización, incluyendo

a su conyugue, padres, hijos, hermanos o pareja; excepto cuando dicha información sea necesaria, para hacer posible que la Corporación lleve a cabo sus operaciones, y que no haya razón para pensar, que ella pueda ocasionar alguna pérdida económica o colocar a la **CODEM**, sus clientes o proveedores, en una posición incómoda.

*La protección de datos de nuestros afiliados, colaboradores y proveedores, se hará de acuerdo a las leyes nacionales e internacionales; siendo prioridad la protección de la confidencialidad e integridad de la información personal y de los procesos; donde son de alto valor: la intimidad, la **lealtad procesal**, la lealtad contractual y precontractual. Debe garantizarse que todo estará cubierto con el manto de la confidencialidad y la reserva.*

### **Correo electrónico, Internet e intranet**

- Los sistemas de correo electrónico, Internet e intranet de la **CODEM**, son

considerados activos de la compañía, y por tanto deben usarse fundamentalmente en sus procesos.

- En ningún caso estos sistemas podrán emplearse para: enviar o recibir información discriminatoria, mensajes en cadena, material obsceno o de mal gusto, propagandas comerciales no autorizadas, o darle cualquier otro uso que viole este código.
- Asimismo, la Corporación aconseja observar con extremo cuidado, el intercambiar información confidencial a través de estos medios, para así evitar un mal uso de la misma, tal como se indica en la parte de Confidencialidad de la información.

## **Aplicaciones y responsabilidades**

- Este código de ética se distribuirá entre todo el personal de la Corporación.
- Todos los trabajadores de la **CODEM**, tienen la responsabilidad de aplicar y

velar, por el cumplimiento de las disposiciones de este **Código de Ética**.

El PTEE puede ser consultado en la página web (sección: Transparencia); así como en el Código de Ética AMPLIADO.

Las denuncias que impliquen faltas a la **Transparencia** y la **Ética Empresarial**, pueden ser hechas a:

oficialdecumplimiento@  
defensoriamilitar.org

### **Consideraciones finales**

- Este **Código de Ética**. constituye primordialmente una guía de comportamiento para el personal. Más allá de cualquier lineamiento corporativo, serán el sentido común y la conciencia personal que deberán prevalecer a final de cuentas.

- El Código de Ética está estructurado en concordancia con el **PTEE** (Programa de Transparencia y Ética Empresarial), de nuestra Corporación, quien nos da los lineamientos, competencias y definiciones en términos de TRANSPARENCIA y ETICA EMPRESARIAL.



Elaboró:

Luis Carlos Aristizabal A.

Oficial de cumplimiento **CODEM**